



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADQUISICIONES

PARRAL,

3-8 Dic 2013

DECRETO EXENTO N° 5.955

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2013, aprobado a través de Decreto N° 1.327, de fecha 18 de Diciembre de 2012.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, **“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”**.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- Decreto Exento N° 5.693 del 06.12.2013 y Decreto Exento N° 5.946 del 18.12.2013 de licitaciones N° 2595-70-L113 y 2595-73-L113.
- 6.- El Decreto N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en las licitaciones N° **2595-70-L113 y 2595-73-L113** se requería diferentes materiales para beneficiarias del Capital Semilla del Programa Mujeres Trabajadores y Jefas de Hogar.
- 2.- **Que**, ambas licitaciones se realizaron en 7 y 3 líneas, respectivamente.
- 3.- **Que**, en las 2 oportunidades las líneas referentes a **“MÁQUINAS DE COSER CORTE RECTO” y “OVERLOCK”** los oferentes excedieron los montos disponibles para estas líneas.
- 4.- **Que**, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- **Que**, el proveedor que cotiza **FALABELLA RETAIL S.A., Rut N° 77.261.280-k**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la Adquisición de **3 máquinas de coser Singer SM6180 y Máquinas Overlock N320, Cotización adjunta**, al proveedor **FALABELLA RETAIL S.A., Rut N° 77.261.280-k**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Novcientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos (\$ 938.520-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto al ítem **114.05.03.004 “Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar”**.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEXANDRA ROMÁN CLAVILLO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/AGG/PZF/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.-Jurídico; 6.-DIDECO.-